

**DECRETO.ALCALDICIO N° 0097**

Casablanca, 05 de enero de 2012

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con una alumna en práctica en especialidad de de Administración en dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
  - 2.- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.
  - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- DECRETO:**
- I.- Apruébese contrato de presentación de servicios ente la I. Municipalidad de Casablanca y doña **DANIELA FERNANDA MEZA MARIN**, cédula de identidad N° 18.829.888-5 como alumna en práctica, en especialidad de Administración, en dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por la suma mensual de \$ 33.333.- impuesto incluido.
  - II.- El Departamento de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
  - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Otras Remuneraciones - Alumnos en Práctica - Programa Gestión" del presupuesto municipal vigente.
  - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**ANGELO BERTINELLI CORCES**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
RR.HH.  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 05 de enero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don ANGELO BERTINELLI CORCES, cédula de identidad N° 8.976.391-6 amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **DANIELA FERNANDA MEZA MARIN**, cédula de identidad N° 18.829.888-5, domiciliado en Camino Antiguo Lo Vásquez S/N, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios como alumna en práctica profesional, en la especialidad de en Administración ,en dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que comprende:

- Planificar trabajo Oficina
- Atender Público
- Sistema computacional a nivel de usuario.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 33.333.- impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días posteriores del vencimiento del respectivo período mensual.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 05 de abril de 2012.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Angelo Bertinelli Corces que consta de Decreto Alcaldicio N° 2931 de fecha 29 de diciembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**DANIELA MEZA MARIN**

  
**ANGELO BERTINELLI CORCES**  
Alcalde de Casablanca S)